



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo



H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **10:40 diez horas con cuarenta minutos, del día 12 doce de marzo del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Décima Octava (XVIII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin.



1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Décima Séptima Sesión Ordinaria del año 2013;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 22 veintidós proyectos de Sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia y;
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- HORACIO LEON HERNANDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno, y que existe el quórum requerido para sesionar y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.



El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, Para someter a votación en lo general del Acta relativa a la Décima Séptima Sesión Ordinaria del año 2013 dos mil trece, y en tal virtud en votación económica ruego se pronuncien.

- Sometida a votación el acta mencionada, queda aprobada en lo general, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, pudiendo entregar a la Secretaría General de Acuerdos las posibles correcciones de estilo que cada Magistrado formule. Esto Con la abstención del Magistrado Armando García Estrada quien no asistió a la Sesión por tener licencia autorizada por el Pleno.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **17 diecisiete recursos, 7 de reclamación y 10 de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **22 veintidós proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 84/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 475/2012, promovido por María del Rosario Guerrero Pérez, en contra del Síndico Municipal del H. Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra , Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos, del expediente Pleno **84/2013**.

RECLAMACIÓN 126/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 550/2012, promovido por Reciclados Plásticos de México, S.A. DE C.V., en contra de La Secretaria de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **126/2013**.

RECLAMACIÓN 137/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 499/2011, promovido por Diva Rubia Ochoa Cruz, en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y Otras, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **137/2013**.

ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDA POR EL MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA

RECLAMACIÓN 20/2013



Tribunal de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 168/2008, promovido por Transportes Ecológicos Tonaltecas, de S.A. DE C.V., en contra del Sistema de Tren Eléctrico Urbano y otra, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 973/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 415/2011, promovido por Pablo Salcedo González y Felipe Torres Pacheco, en contra del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo nada mas tengo un comentario, no se que tan complicado resulte distinguir entre un documento público que está regulado por el artículo 329 del Enjuiciamiento Civil, y por cualquier procesalista al que pretendan acudir, donde establece cuales son considerados documentos públicos y cuales son actuaciones judiciales para efectos de gradación, porque los autos, las actuaciones, las resoluciones dentro de un juicio son actuaciones judiciales que tienen una regulación conforme al artículo 402 del Enjuiciamiento Civil, aquí es como si entonces decimos que una actuación judicial tiene valor probatorio pleno conforme al numeral 329 en relación al ordinal 399, lo cual tampoco es permisible, por eso existe la individualidad de cada uno de los documentos, luego en el tema de la página 4, dicen que se aplica por analogía, la analogía es un caso semejante, se pondera un criterio porque no tenemos uno que sea armonioso al caso particular, y yo creo que pocas veces en lo que podemos invocar como criterios de los Tribunales rectores, pues es este criterio el que permite precisamente resolver en los términos en que se hace y que no es por analogía, su aplicabilidad es directa y concreta. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: en cuanto al artículo 299 efectivamente debe ser el 403 de las actuaciones judiciales y si es cierto sería, cobra aplicación los siguientes criterios jurisprudenciales citados por analogía y en lo conducente. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: aquí primero quiero destacar, porque se presenta un asunto relativo de otra ponencia del Magistrado Laurentino, aquí se dice que no es requisito señalar el número de expediente, el Magistrado Laurentino señala que sí, como un precepto del propio Reglamento del Tribunal, tiene relación con uno que presenta la ponencia, el que sigue

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@tajjal.org



Tribunal
de lo Administrativo

de hecho. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que aquí en el proyecto dice que no es requisito que las partes indiquen el número de expediente, si analizan el artículo 56 del Código de Procedimientos Civiles de formalidades judiciales, ahí van a encontrar que si es una obligación, porque si no pues nada más que presenten las promociones y ya, ahorita vamos al otro proyecto, por eso lo que comentaba el Magistrado Horacio, porque el otro proyecto tiene una consideración diferente en cuanto a este detalle, porque aquí también en el proyecto, es una dicotomía impresionante, dice, datos que permitan su identificación, ¿el número de expediente no es un dato que permita la identificación a cuál va dirigido?, sentido común, luego, satisfaciéndose dicho requisito, ¿qué es satisfaciéndose?, luego dice, si el promovente proporciona al Magistrado el nombre del actor y objeto de su comparecencia, ¿qué voy a llamar por objeto de comparecencia?, para poderlo identificar y también dice, entre otros datos, quiere decir entonces que ahí existen muchos datos que deben proporcionar en una promoción, que yo sepa en una promoción el 99% es el número de expediente y la Sala a la que va dirigida, salvo algunos despachos que tienen por estructura además, mencionar en todas las promociones, el nombre de las partes, la naturaleza del juicio y hasta lo que están peticionando, pero esos son por excepción, un requisito que dicen que no exige, es el mas importante, el número del expediente. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: entonces, para considerar yo pregunto, ¿es un requisito indispensable sine qua non poner el número de expediente?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo creo que es lo primero y después todo lo que quieran. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero es un requisito, no obsta. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sí claro, te puedes equivocar. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: requisito sine qua non. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si es un requisito sine qua non, que cuando no lo tienes se tienen salvedades y las puedes salvar con otra cosa pero el requisito sine qua non es el número del expediente. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: pero ¿si se equivoca?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso existen salvedades. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: lo que es delicado es que sea de una Sala a otra si ninguna de las dos Salas supo, está pesado, ¿cómo se enteró una y la otra?, una por recibir lo que no era de su Sala y la que debía de recibir ¿cómo supo que llegó? Y la que recibió mal ¿cómo supo que corresponde a la Cuarta, a la Primera o Segunda?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: tienes que dar tu identificación, inclusive si te equivocaras con las partes, con el expediente, con la Sala, hasta ese tipo de situaciones se soluciona, la forma en que te enteras yo creo que es irrelevante. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no podemos decirles a los postulantes que el número de expediente no es un requisito para presentar una promoción, es como en el carro, tú te pones a rodar con tu carro, si se poncha traes una llanta que por salvedad puedes recorrer determinada distancia a cierta velocidad, eso suple la posibilidad de que te traslades, igual es aquí, si te equivocas en el número puedes aportar otros datos que lo identifique, pero el requisito indispensable total es el número de expediente, la salvedad es cuando no lo haces, existen otros medios de identificación. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: las partes, quien promueve, debe estar firmada y poner a quien se dirige. En uso de la voz el **Magistrado**

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tadmvo@taejai.org



Tribunal de lo Administrativo

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'Carmen Campob' and several other illegible signatures.

Laurentino López Villaseñor: bueno, inclusive a quien se dirige es un requisito pero también se pueden equivocar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es que nadie está diciendo en el proyecto que deben ser perfectos igual que Benedicto, nadie dice eso, las omisiones la ley tiene precisamente salvedades y si estamos hablando de un acceso, pues es indudable que debes buscar otros mecanismos para identificar, también quisiera ponderar un detalle, creo que ya lo habíamos comentado, por ahí invocan un criterio que yo nunca he visto, ese del 99 yo no se que paso en ese año en este Tribunal, pero hemos comentado así como en el tema de los recursos de que tenemos que hacer la comunicación directa, oye me falta una copia, oye me faltan unas constancias, porque estamos viendo que las promociones, yo cuando menos no lo hago así, también las estas puenteando por la Oficialía, recibí una promoción, oye te la mando por Oficialía, luego de aquí a que la Oficialía la manda a la Sala, yo creo que las promociones equivocadas deben mandarse a la Sala, si ya la identificó, a la que corresponde de manera directa, es que el tema de registro de promociones nada mas sirve para hacer maldades en el Tribunal, se tiene una información que yo no se para que fines la quieren, somos el único Tribunal que pide registro de promociones, las promociones las registra cada Sala, yo tengo una libreta de promociones, todas las que recibo con la hora en que se recibe, el problema es que aquí obligan a subir una información al boletín de promociones, luego otra tardanza en la admisión de demanda es que obligan al que no sabe de derecho, que identifiquen, yo dije el otro día, hagan como los Secretarios que si saben, transcriban literalmente lo que dice la demanda, no se metan en pleitos, ellos que no dominan el derecho tienen que identificar los actos que vienen a impugnar, barbaridad y media, digo ¿para que la quieren?, es que eso sirve para cuando se dicte la sentencia, ¿quién dijo?, el Director, ¿el Director de qué? ¿de Walt Disney o de dónde?, ¿sabes cuánto se entretienen en eso cuando es una demanda con muchos actos?, tardan dos horas a la gente para recibirle, porque la señorita o Ulises o Héctor que no son abogados, dicen bueno pues ¿que pongo?, pues sí la nulidad y por otro lado el permiso y por otro lado el uso de suelo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** a mi me preocupa el hecho de los términos de veinticuatro horas. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** bueno, se revisaron las actuaciones por lo que ve al tema del proyecto 987/2012, si está agregado en las actuaciones de la Cuarta Sala, no se proveyó se dijo que no ha lugar a lo que peticionaba, pero no se dijo que no era parte en el juicio, aquí el detalle es que en ese caso, no ha llegado la promoción a la Quinta Sala, que es caso contrario al proyecto del Magistrado Barba, que esa promoción si llego. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** aquí la equivocación fue en el mismo índice de la Sala. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** así es. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** el acuerdo llega hasta el punto de que una Sala esté obligada a remitir, pero la otra en donde se debió tener por contestada en tiempo ¿tiene el error de esa naturaleza?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es válido, sí claro, el error es de la Sala que no verificó que no era parte en el juicio y haber hecho el trabajo de investigar y enviarla a la Sala que corresponde, ese es un error grave, debe redireccionarse a la Sala y tienen que recibir a la hora y el día que se entrega. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** pero la fecha de recepción es la de la Sala



Tribunal de lo Administrativo

equivocada ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: claro, no se si quieres esperarte a que se remita. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: le hacemos una modificación, la cosa es estar de acuerdo en este tema, más o menos ya estamos avanzando, si es que hacerle la adecuación que tengamos que hacer para tomar el acuerdo y vamos para adelante ¿Qué prefieren?, en el caso Sala con Sala ¿que hacemos?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: bueno aquí puede ser un detalle, conforme al proyecto, yo si estaría de acuerdo en cuanto en el artículo 987 en cuanto a requerir a la Sala para que la remita, la otra es, yo hoy mismo lo entrego en la Sala y no se si quieran postergarlo y nada mas que se acuerde en sus términos y punto. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: yo creo que es más rápido el Recurso ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo con independenciamiento del resultado del recurso hoy envío la promoción a la Quinta Sala, yo nunca he mandado mis promociones equivocadas a la Oficialía de Partes. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: a ver, hay una cosa importante en este proyecto, porque se basa en un acuerdo del Pleno del 99 que decía lo de la Oficialía, a mí se hace mejor directo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo lo hago directo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero yo estoy basándome en un acuerdo que dice, corresponde al titular de la Oficialía de Partes mandarlo para allá. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero ¿dónde dice ese acuerdo?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: en la página seis sexto renglón, hay que tomar el acuerdo en razón de esto, si hacerlo a través de allá y nadie está de acuerdo de hacerlo a través de la Oficialía. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: aquí que yo recuerde eso de enviar a la Oficialía era una forma de descargar lo que no era tuyo, porque si no seguía apareciendo como que tu lo tenías, todas esas triangulaciones que se hacen aquí inútiles. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: además dice el acuerdo Pleno que debes enviarlo por memorando, no dice que por oficio, memorando específico, yo quiero saber ¿qué es eso?, mejor lo revocamos, y hacemos lo que manda el sentido común. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ese es un tema interesante para ponerlo como acuerdo de presidencia. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo estoy convencido que cualquier promoción equivocada que recibo, sea de la Primera a la Sexta, lo que sea, yo lo mando directo sin Oficialía de Partes en lo absoluto, igual lo que me llega de recursos. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿que pasaría si tienes una promoción que no puedas ubicar a quien corresponde?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si no está en el sistema, si no está en ninguna Sala si la voy a guardar, la voy a mandar a un legajo de promociones equivocadas. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿no le generas un oficio para Oficialía de Partes?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, porque si ya la busqué en las seis Salas y no estuvo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: bueno ¿si fuera un abogado perverso que se ampara porque no la acuerdas?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, sí lo acuerdo en un legajo de promociones equivocadas, nada más que aquí el sistema no permite tampoco boletinar eso, por eso se dijo no dicten acuerdos. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: y en este Magistrado de tu ponencia vas a

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:stadmvo@taejal.org

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to read "Armando García Estrada" and other illegible scribbles.



Tribunal de lo Administrativo

de Jalisco. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** obviamente suprimiéndole por analogía en lo conducente.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto. (Voto corregido para quedar dividido en los términos del Magistrado Armando García Estrada)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Mi voto dividido, a favor del fondo pero en contra de las consideraciones vertidas en el párrafo segundo y tercero de la página cuatro.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** Quiero corregir mi voto para que quede dividido en los términos expresados por el Magistrado Armando García Estrada.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por unanimidad de votos en cuanto al fondo y por lo que ve a la fundamentación y motivación de la página cuatro en los párrafos correspondientes por mayoría, lo anterior en relación al expediente Pleno **973/2013.**

RECLAMACIÓN 987/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 344/2010, promovido por Claudia Fabiola Villalvazo Solórzano, en contra de Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature that appears to be 'Victor Manuel León Figueroa' and other illegible marks.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **987/2012**.

RECLAMACIÓN *26/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 37/2009, promovido por Xochilt Esparza García por Conducto de su Apoderada María del Socorro Salcedo Campos, en contra de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno *26/2013.

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLACIÓN 847/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 312/2011, promovido por Francisco Alcaraz Sánchez, en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco y Otras, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo en el caso particular voy a reflexionar lo siguiente, uno de los grandes problemas de haber traído los conflictos laborales con los elementos de seguridad es que quienes lo pensaron, lo planearon y lo ejecutaron, se olvidaron de muchísimas cosas, entre ellas la mas importante, armonizar el tema con una normatividad totalmente ajena a una relación patrón-trabajador por lo siguiente, o díganme ¿quiénes han tutelado de manera reiterativa aún contra decisiones de amparo?, ¿qué es una relación administrativa?, ¿en qué parte, en que resolución o en que jurisprudencia dice?, es relación administrativa en todo, a excepción, de que no aplica a pesar de que es relación administrativa, el capitulo de las medidas cautelares a favor de ellos, no existe ninguna excepción, y si es relación administrativa como la sustentan, es en todo, es como el chiste de las monjas, todas incluida la madre superiora, o díganme el caso de excepción para que en este caso se diga que todo es relación administrativa, que se aplica la ley de justicia administrativa, que la fracción IX del artículo 67 es en todo menos en los derechos que tiene un demandante en un juicio administrativo de la medida cautelar, yo estaría de acuerdo, y aquí se que ese es el esquema de querer ponerle a un niño de diez años un zapato para uno de tres meses de nacido, el cual nunca le va a quedar, si quiera en un dedo, es igual la relación administrativa con la cuestión laboral que está pasando, porque yo no estoy de acuerdo en que la relación de un agente de tránsito, un agente vial sea de interés público, de interés social, que se derrumban las instituciones y las estructuras del Estado por que en esa relación, imagínense nada mas que ese agente de tránsito se vuelva a poner el uniforme y se ponga los botines y se suba a la motocicleta, imagínense el perjuicio al orden social, al interés público, a las instituciones de gobierno sería catastrófico, yo creo que el tema es muy concreto, a lo que tu vienes a pedir, reclámales a los que dijeron que somos competentes, porque no te incluyeron a ti en los beneficios procesales, intraprocesales y paraprocesales de las medidas cautelares porque aquí si es eminentemente laboral, ¿por qué?, díganme en su experiencia personal por sentido común, corren a la chacha y mientras demanda en

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@tajjal.org

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature that appears to be 'Armando García Estrada' and other illegible marks.



Tribunal de lo Administrativo

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '3' and a signature that appears to be 'Armando García Estrada'.

la Junta de conciliación y arbitraje ¿sigue trabajando con ustedes en lo que se resuelve el juicio?, claro que no, el derecho laboral ¿en qué momento se ejercita? Pues cuando se rompe el vínculo entre el patrón y el trabajador, mientras yo no te gane el juicio no me puedes reinstalar, pero no es un tema de interés público o de interés social, yo estoy de acuerdo en que el tema es que no tienen acceso por su origen su esencia, su génesis eminentemente laboral y que es imposible, imagínense, aunque creo que ya está pasando en este Tribunal que es el fiel ejemplo, de lo que sucede cuando alguien no debe de estar y esta, aquí como dicen, si fueran tacos de lengua ya me hubieran caído dos o tres pedazos, porque aquí se habla de una medida cautelar de un agente de tránsito que es por interés social. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el tema laboral ya está abordado en la Suprema Corte, dice que ni en materia laboral tratándose de servidores públicos procede la suspensión por cese, fíjense en la jurisprudencia que está transcrita en la página seis que es del año de 1996 antes inclusive de esta reforma de la que tanto nos ha generado conflicto, ya se establecía que el cese o baja de un servidor público ya sea policía o lo que sea, no procedía la suspensión, entonces está la jurisprudencia de 1996 que nos obliga, pero no por el tema laboral, pero aún siendo una relación laboral no procede, o sea, por todos lados. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ustedes citan el criterio y hablan de que no procede la reinstalación porque es de interés público y social, es una contradicción. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el interés público, el interés social, por haber dado de baja un funcionario que no presta bien los servicios no se vale afectar al país obviamente, pero bueno así lo interpretó la Corte, considero que puede ser exagerado pero así está, a lo mejor los Ministros se equivocaron.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

Vertical list of handwritten signatures on the left margin, corresponding to the magistrates mentioned in the text.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido, a favor de la negativa a la suspensión y en contra de la fundamentación y motivación porque el tema se pondera en una forma mas sencilla a la luz de lo que representa esta relación, independientemente de la forma en que se le bautice y de que precisamente no es un acto suspendible, todas las consecuencias que derivan de una relación entre el Estado y un servidor público y porque precisamente sus efectos y alcances están definidos en el acto del cese, por esa razón considero que se debería ponderar la negativa a la medida cautelar.



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, en contra** de la fundamentación y motivación y a **favor** de negar la medida cautelar por virtud de que deriva de una relación laboral que impide la continuidad de la relación jurídica cuando están en litigio las partes.

Armando Garcia Estrada

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y por lo que ve a fundamentación y motivación por **mayoría**, esto en relación con el expediente Pleno **847/2012**.

RECLACIÓN *34/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 255/2012, promovido por Saúl Carrillo Chávez, en contra del Síndico Municipal y H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno ***34/2013**.

RECLACIÓN 151/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 363/2011, promovido por Francisco Javier Gómez Franco, en contra del H. Ayuntamiento

Victor Manuel Leon Figueroa
Patricia Campos Gonzalez
Laurentino Lopez Villaseñor
Alberto Barba Gomez
Horacio Leon Hernandez
Armando Garcia Estrada



Tribunal
de lo Administrativo
Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

Armando Campos

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **151/2013**.

Armando García Estrada

Armando García Estrada

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 851/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 89/2012, promovido por Eduardo Márquez Serratos, en contra del Pleno, Tesorería Municipal, Dirección de Ingresos y Ejecutor Fiscal todas del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal
de lo Administrativo
por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto** por las siguientes razones, en el ámbito de las autoridades que son electas de manera popular, no existe la menor duda que rige un principio como el que prevalece en este Tribunal, la figura del propietario y la figura del suplente, ¿en qué momento deja de ser de elección popular el Síndico suplente por el solo hecho de incorporarse precisamente a suplir las funciones de quien en una elección fue fungido como Síndico propietario?, porque esto da a entender entonces que el suplente no es elegido popularmente, dos, que la naturaleza de su elección a un cargo popular como Síndico suplente, no dimana de la voluntad del pueblo o del registro del partido que convoca, sino que requiere para actuar en funciones de Síndico que haya alguien que declare que es el Síndico propietario cuando por Ministerio de la Ley en todo el aspecto orgánico y reglamentario el Síndico, ante la renuncia del propietario ¿quién entra? Que difícil será resolver esto, pues el suplente, entonces el suplente es indudable que desde el momento que toma protesta todos los actos que ejecuta, tienen la misma dimensión y cobertura jurídica de quien va a suplir, porque si no entonces habría que buscar una excepción en la Ley de Justicia Administrativa, que tratándose de funcionarios de elección popular, si son suplentes, requieren que nos acrediten que son suplentes y además ya están en funciones de propietario, porque entonces quiere decir que el Ayuntamiento quiere mentir cuando viene la Síndico a contestar, porque no es la Síndico y por eso tenemos que exigirle que nos acredite que si lo es, cosa contradictoria al artículo 82 de la Constitución Política del Estado, **por eso mi voto en contra.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **851/2012.**

RECLAMACIÓN 871/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 150/2011, promovido Enrique Alonso Gutiérrez Robles, en contra del Jefe del Departamento Jurídico



Tribunal
de lo Administrativo
del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: una pregunta a la Ponencia, aquí admiten el recurso en contra de una resolución que tiene cumpliendo una sentencia, pero ¿en cuál encuadra el numeral 89?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: sobre la posibilidad o imposibilidad de la autoridad para cumplir con la sentencia. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero no está hablando de la posibilidad para que cumpla. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: si pero la Sala está diciendo si se tiene o no cumplida la sentencia. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero no dijo posibilidad o imposibilidad, una cosa es categórica, cumplir o no cumplir, y la otra es un rango de probabilidad en que pueda o no hacerse. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no hablo del tema de la posibilidad o imposibilidad, que es expreso para ese tema. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: entonces para todos ¿van a seguir la misma regla? para entonces así hacerlo, porque se han admitido aquí recursos.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, por las razones expuestas por el Magistrado Laurentino López Villaseñor.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba **turna para engrose**, en una resolución de un auto para los efectos de estimar que no encuadra en los supuestos del artículo 89 de la Ley de Justicia Administrativa, esto en relación con el expediente Pleno **871/2012**.

RECLAMACIÓN 968/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 48/2012, promovido por Benito Pérez Sandoval, Eloy Huerta Sandoval y Anna Nayeli Iñiguez Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tadmvo@taejal.org



Hugo Herrera Barba

Tribunal de lo Administrativo

de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco, Congreso del Estado de Jalisco y Auditoría Superior del Estado, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, en contra de la fundamentación y motivación y a favor en cuanto al fondo.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por unanimidad de votos en cuanto al fondo y por mayoría por lo que ve a fundamentación y motivación, esto en relación con el expediente Pleno **968/2012**.

RECLAMACIÓN 94/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 308/2012, promovido por Felipe Olavarrieta Ortiz y Otros, en contra de H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tribunal
de lo Administrativo
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.
(Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanidad** de votos el expediente Pleno **94/2013**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN *39/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 499/2012, promovido por PROBAIN DE OCCIDENTE S. de R.L. DE C.V, en contra del Director de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara y Otra, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

RECLAMACIÓN 62/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 178/2010, promovido por Francisco Javier Salcedo Rivera y otro, en contra del Registro Público de la Propiedad y Comercio con Sede en Puerto Vallarta, Jalisco y Terceros Interesados: Operadora Vacacional Jalisco, S.A. DE C.V. Y Otras, Ponente **Magistrado Horacio León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **62/2013**

RECLAMACIÓN 72/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 452/2012, promovido por "Espectaculares de Occidente, S.A. DE C.V.", en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias, Presidente Municipal y Director General de Inspección de Reglamentos, todos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con mi voto dividido, estoy a favor** de revocar la medida cautelar pero no porqué se asuma por este Pleno necesariamente lo resuelto en la Sala de origen, admitiendo que es el criterio jurídico que se invoca como hecho notorio es el que se erigió en la Sala que yo presido, sino porque se tienen que aducir

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@tajjal.org



Tribunal de lo Administrativo

Armando Estrada

preguntas jurídicas propias a la circunstancia porque no asumir como en acto de repetición lo que se dijo en una Sala diversa, creo que por eso prima el tema de que al ser un Órgano Colegiado se ventilen también otra visión jurídica que pueda ser coincidente, esos í, o que concluya con el mismo resultado también, y no porque así se dijo ya en una Sala y la autoridad lo hizo valer, se debe respetar el mismo criterio y en los mismos términos, ese es el punto nada mas.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. creo que el tema es lo que es vinculante a nosotros es lo que decidimos en Pleno, no lo que se falló en Sala, las Salas deben de agotar, de someterse a los criterios que nosotros aquí pronunciamos, aún en el sesgo de que no sea una óptica jurídica compartida pero en esta tesitura creo que sí el señalar que una Sala dice es lo que yo veo que es lo que se sustenta, y entonces quiere decir que el criterio que rige es el de la Sala y no el del Pleno. Yo estría con mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la reflexión de cómo se pondera lo que había opinado la Sala que se cita en el proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos **en cuanto al fondo** y por **mayoría** en cuanto a la fundamentación y motivación el expediente Pleno **72/2013**

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 564/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 242/2011, promovido por **Luís Eduardo Mejía Méndez**, en contra del Procurador; Subcoordinador de la Policía Investigadora y otras, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando: ;

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

RECLAMACIÓN 744/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 201/2010, promovido por **Martha García Gutiérrez**, en contra del Director de Padrón y Licencias y otros, Todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Tercero Interesado: **Rubén Moya Flores**, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando: ;

Handwritten notes and signatures on the left margin.



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando: §

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con mi voto dividido, a favor** en la parte que resuelve el recurso interpuesto por la autoridad al establecer que el Reglamento de la Administración Pública Municipio de Guadalajara, Sí faculta al Sindico en términos del artículo 63 fracción XVI al representar a la autoridad demandada en Juicio, y **en contra** de lo resuelto en el recurso interpuesto por la actora, porque en mi opinión no es un supuesto para el artículo 89, yo creo que el otorgar cinco días para manifestar lo que a su derecho convenga en relación con las documentales no es un supuesto para esto, ni tendría que haberse abordado el estudio y menos culminar en esta situación.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En los mismos términos del Magistrado Horacio León, con mi voto dividido.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al recurso interpuesto por la autoridad demandada y por **mayoría** en relación al recurso interpuesto por la parte actora, esto en relación con el expediente Pleno **744/2012**

RECLAMACIÓN 92/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 430/2012, promovido por José Manuel Ramírez Becerra, en contra de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** Aquí se ha cuestionado mucho el tema de las supletoriedad y para mi el tema del artículo 90 contradice rotundamente a lo que establece el numeral 44 de la Ley de Justicia Administrativa, porque en materia Civil no existe

§ Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'Hugo Herrera Barba' and other illegible marks.



Tribunal de lo Administrativo

posibilidad de requerir porque exhiban el documento fundatorio, no existe posibilidad de requerir porque exhiban el documento con el que acreditan personalidad, es como si estuvieran hablando de las chivas y del atlas, así de contrarios, entonces yo creo que ahí la aplicación supletoria no surte efectos. En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Si acepto la moción del Magistrado Armando García, eliminamos desde donde dice el artículo 90. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: aquí se tiene otra duda, perdón por lo que voy a decir, en el tercer párrafo del artículo 6 dice: *si bien es cierto que acredita dicho carácter haber, ¿lo acreditó sí o no?* porque si afirman que sí lo acredita entonces cual es la razón para tenerle por contestada la demanda, cuando creo que el punto total de la discusión es muy claro, que es ahí precisamente cuando no existe seguridad en lo que se hace, haber dicho, que al comparecer exhibió un nombramiento que no corresponde a la representación que dice ejercer como tesorero, punto, no más, pero luego aquí ya me están diciendo en este párrafo que si bien es cierto que acredita dicho carácter... haber, entonces sí lo acreditó o no? Contesta el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Es que sí lo acreditó para la interposición del recurso pero no para la contestación de la demanda. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: pero la discusión no es para el recurso, la discusión es al momento de contestar la demanda, lo que genera la materia del recurso. En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Es que aquí a lo que se está refiriendo este párrafo simplemente es que en el escrito de la interposición del recurso sí acredita el carácter pero no al momento de contestar la demanda, como debió haber ocurrido.

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Con mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En los mismos términos que la Magistrada Patricia Campos, a favor del fondo y en contra de la fundamentación y motivación.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el fondo del proyecto y por **mayoría** en relación a la fundamentación y motivación, esto en relación con el expediente Pleno **92/2013**

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '3' and several illegible signatures.



Tribunal de lo Administrativo
RECLAMACIÓN 134/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 011/2012, promovido por Juan Rodríguez González, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado y Recurrente: Tercer Comandante del grupo 22 de la Dirección de la policía Auxiliar y Servicio Privados de Seguridad y otros, Ambas independientes de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **134/2013**

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

RECLAMACIÓN 1064/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 05/2010, promovido por María Inés Flores Méndez, en contra del Director General del Registro Público de la Propiedad y de comercio en el Estado de Jalisco; Al Director Jurídico y del Comercio; Y al Jefe de la Oficina Número 08, Ambos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y Recurrente: Evaristo Mares Navarro con Carácter de Director Jurídico y de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco,

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature that appears to be 'Armando García Estrada' and other illegible marks.



Tribunal
de lo Administrativo
como Autoridad Demandada, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Con mi voto dividido, a favor del sentido y en contra** de la fundamentación y motivación.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** por lo que ve a la fundamentación y motivación, esto en relación con el expediente Pleno **1064/2012**

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

6.1 En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Magistrado Presidente para solicitar autorización de este Honorable Pleno para ausentarme de mis labores el día jueves 14 catorce de marzo del presente año, para asistir a la Ciudad de México.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitada, ello en términos del artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Designando al Magistrado Alberto Barba Gómez para que por ese día atienda los asuntos urgentes de la Quinta Sala Unitaria.



Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el apartado de asuntos varios por parte de los Señores Magistrados, solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, es el punto número **7 siete relativo al Informe de Presidencia, con su anuencia doy cuenta de los siguientes asuntos;**

7.1 El Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del oficio 94/2013, que remite el Ponente de Pleno Magistrado Horacio León Hernández, mediante el cual solicita se retorne el expediente del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 24/2011, ello a virtud de que de constancias se aprecia que el Magistrado **Armando García Estrada**, emitió la sentencia relativa al recurso de Reclamación tramitada bajo expediente Pleno 402/2012 derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 24/2011 de cuenta.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron el retorno solicitado, debiéndose turnar el expediente de Responsabilidad Patrimonial 24/2011 a la Ponencia del Magistrado Armando García Estrada para la resolución correspondiente. Gírese oficio a la Dirección de Informática para que realice los movimientos necesarios en el sistema de turno.

7.2 El Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del oficio 129/2013 que suscribe la Magistrada Patricia Capos González, mediante el cual solicita se informe respecto del trámite que recayó a la excusa presentada por el Magistrado Laurentino López Villaseñor, respecto del expediente II-506/2012, esto a fin de ser necesario dar la interposición de acumulación de autos en relación con el expediente 409/2012 del índice de la Quinta Sala Unitaria que Preside. Revisado el trámite otorgado a la excusa del expediente II 506/2012, dicha excusa fue calificada de Legal en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 9 nueve de enero del año en curso, turnándose el asunto a la Tercera Sala Unitaria bajo el número de expediente 42/2013.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinar contestar en esos términos lo solicitado por la Magistrada Patricia Campos González.

7.3 El Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del oficio 551/2013 que remite la Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual comunica que se resolvió el Conflicto de competencia que se suscito entre la Juez Cuarto de lo Civil y este Tribunal de lo Administrativo respecto del Juicio promovido por Javier Quintero González en contra del la Asociación de Colonos Ciudad Bugambillas A.C el Director de

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



Tribunal
de lo Administrativo
Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y
otras autoridades, **determinándose dirimir la competencia al Juzgado
Cuarto Civil.**

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

7.4 El Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del oficio SO.8/2013 que suscribe la Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual comunica que se autorizó la reubicación del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Yahualica de González Gallo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

7.5 El Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del oficio SO.9/2013 que suscribe la Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual comunica que con motivo de la Toma de protesta del Señor Gobernador Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, se decretó la suspensión de labores para el día 1 primero de Marzo del año en curso para ese H. Consejo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

7.6 El Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del oficio 187/2013 que suscribe la Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual comparece a cumplir con el requerimiento que este Pleno formuló y reenvía el recurso de revisión administrativa promovido por Héctor Manuel Núñez Alfaro, adjuntado las constancias de emplazamiento formuladas a los terceros señalados en el Recurso, así como del escrito signado por el Licenciado Melchor Augusto Gómez Córdova en su carácter de tercero interesado, mediante el cual realiza diversas manifestaciones en relación al Recurso de Revisión Administrativa. Lo que se somete a la consideración del Pleno para que se designe Magistrado Ponente que resuelva la Revisión interpuesta.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron la admisión del Recurso de Revisión interpuesto. En cuanto a la suspensión que solicita, no se concede, ello en virtud de que dentro del capítulo IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que refiere al trámite de los Recursos de Revisión Administrativa no prevé el tema de la suspensión. Designándose conforme al rol establecido al Magistrado Víctor Manuel León Figueroa. Regístrese el asunto bajo expediente "Revisión Administrativa 1/2013". En esos términos deberán dictarse el auto de radicación, una vez notificado el mismo, remítanse los autos al Magistrado designado para que formule el proyecto de resolución correspondiente.



de lo **Tribunal**
Administrativo

7.7 El Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la C. Gabriela Ordaz González, mediante el cual solicita licencia sin goce a su nombramiento de Secretaria "B" adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, por tres meses con efectos a partir del día 1º de marzo del presente año, al habersele otorgado nombramiento de Auxiliar judicial con adscripción a la misma Secretaría General de Acuerdos.

- Los Magistrados integrantes del pleno, por unanimidad de votos, determinaron que previo a la aprobación de la licencia solicitada, se requiera al área de administración la opinión técnica respecto de la procedencia de la misma.

7.8 El Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la C. María Carolina Orozco González, mediante el cual solicita licencia sin goce a su nombramiento de Secretaria "B" adscrita a la Segunda Sala Unitaria, al habersele nombrado como Secretario de Sala para cubrir la incapacidad médica por maternidad presentada por la Licenciada Marisol Cruz Chávez, ello con efectos a partir del día 5 cinco de Marzo y por el término que dure la misma.

- Los Magistrados integrantes del pleno, por unanimidad de votos, determinaron que previo a la aprobación de la licencia solicitada, se requiera al área de administración la opinión técnica respecto de la procedencia de la misma.

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:00 catorce horas del día 12 doce de marzo del año 2013 dos mil trece**, se dio por concluida la Décima Octava Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Sesión Décima Novena Sesión Ordinaria a celebrarse el día 14 catorce de Marzo las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.